



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE NO COMPETENCIA

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2023-0130**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, se recibió solicitud de información por parte de de _____ en la cual solicita:

Solicito la información siguiente:

La señora _____ con cedula de identidad personal y NIT, extendió un poder especial para vender esa propiedad, hizo un contrato de promesa de venta (que no inscribió al CNR) pasaron 20 años, y los compradores terminaron de pagarle la casa. Hoy el apoderado debe hacer la tradición del dominio, y la transferencia en escritura pública, pero la señora vendedora no tiene DUI ni pasaporte (y ya no le interesa responderle a la compradora para no efectuar la venta de la casa). El apoderado puede hacer la venta de la casa, relacionando nada más la cédula y NIT, de la vendedora, pues está facultado con el poder especial respectivo, o ya no se puede hacer la compraventa, porque la vendedora no quiere tramitar el DUI ni el pasaporte?.
Que documentos debo relacionar en la escritura de compraventa, además de la cedula y el NIT de la vendedora.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

- i. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros;

Por tanto, y con base a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que preceptúa que: "Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad de distinto órgano o institución, indicará esto último al interesado y le devolverá la petición dentro de los cinco días siguientes a su recepción"

SE RESUELVE:

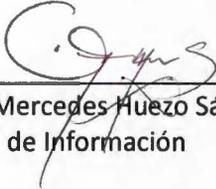
- i. Devolver la solicitud y hacer saber al ciudadano que la información requerida es una consulta que debe ser evacuada por un Notario particular de su confianza, que le asesore

las diligencias correspondientes a seguir para dicha consulta, pues el Centro Nacional de Registros no tiene competencia en ese proceso, y será el Notario el que podrá determinar la vía a seguir.

ii. De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

- a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
- b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.

iii. **Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.**



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

